



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz
LUIS ORTEGA ROMERO
14/11/2023



Ayuntamiento de
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1234722R

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Pedro Jesús Valero Montoya.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. Yolanda Ballesteros Esteban.
Dña. Verónica Palacios Rozalén.
D. Francisco Muñoz García.
Dña. Carmen Mena Moreno.
D. Ricardo González Colmenero.
Dña. Rosario Manzanera García.
D. Juan Carlos Mozo Mozo.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En la Ciudad de Alcaraz, siendo las dieciséis horas del día treinta de octubre de dos mil veintitrés, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia, Dña. Nuria Carreño Rodríguez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2023, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2º.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz
14/11/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC E99C 2QPW 3FPZ 9DK4

Acta sesión ordinaria Pleno 30/10/2023 - SEFYCU 4595065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz
LUIS ORTEGA ROMERO
14/11/2023



Ayuntamiento de
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1234722R

2

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 R.O.F., da sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta la fecha de hoy, las cuales comprenden desde la número 204 hasta la nº 269.

3º.-APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023, MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Visto el siguiente dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas con fecha de 23/10/2023:

“Visto el expediente número S.C. 2/2023 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal vigente, mediante suplementos de créditos, tramitado en virtud de Memoria y propuesta de la Alcaldía de fecha 17/10/2023, y

CONSIDERANDO.- Que los 68.500 € que se pretenden complementar se financiarán con la parte legalmente disponible procedente del Remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Que el Remanente de Tesorería disponible actualmente (280.491,14 €), procedente de la liquidación del Presupuesto del año 2022, calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 191-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según se desprende del informe emitido al respecto por el Sr. Secretario-Interventor, cubre el total del incremento de créditos que se propone. También se informa que:

-Los 68.500 € que se pretenden habilitar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales afectarían a la estabilidad presupuestaria pues se financian con dicho Remanente y conlleva que se incumpliría la regla de la estabilidad presupuestaria, ya que supone un incremento del gasto, financiado con ingresos del Capítulo 8 (Remanente de Tesorería).

-En cuanto a si dicha modificación afectaría al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria con motivo de la Liquidación del Presupuesto de 2023, dependerá de la ejecución del Presupuesto durante el año.

-No obstante lo anterior, de conformidad con el Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 22/09/2022, no se evalúa el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria ni de la regla del gasto, al quedar suspendidas estas reglas fiscales para 2023.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de créditos de este expediente, responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento para el próximo ejercicio y no existe crédito suficiente en las correspondientes partidas.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Comisión, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cuatro de hecho de los cinco que, de derecho, la conforman, dictamina favorablemente la aprobación



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz
14/11/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC E99C 2QPW 3FPZ 9DK4

Acta sesión ordinaria Pleno 30/10/2023 - SEFYCU 4595065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz
LUIS ORTEGA ROMERO
14/11/2023Ayuntamiento de
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1234722R

3

del expediente nº S.C. 2/2023 de modificación de créditos mediante suplementos de crédito, consistente en:

AUMENTOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CONSIG. ANTERIOR	SUP. CRÉD.	TOTAL
165.219	Reparación alumbrado público	13.000	8.000	21.000
338.226094	Cultura y Festejos Pedanías	10.000	2.500	12.500
340.226097	Deportes y Juventud	27.090	3.000	30.090
342.21202	Mantenimiento piscina	12.000	6.000	18.000
450.21201	Mantenimiento edificios	42.000	10.000	52.000
450.21204	Otras construcciones y obras	34.000	15.000	49.000
450.6351	Adquisición mobiliario edificios	3.000	1.000	4.000
920.221992	Otros suministros	6.500	1.000	7.500
920.22604	Gastos jurídicos e indemnizaciones	20.000	12.000	32.000
920.227997	Otros	5.000	8.000	13.000
920.231	Locomoción	9.000	2.000	11.000
TOTALES			68.500 €	

DEDUCCIONES:

Fuente de financiación	Importe
Parte legalmente disponible del Remanente de Tesorería de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2022	68.500 €
TOTALES	68.500 €

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Ricardo González Colmenero, se añade que aunque su Grupo va a votar a favor de la modificación, quiere significar la falta de planificación del Equipo de Gobierno, y que motiva la necesidad de aprobar estas modificaciones presupuestarias, pero entiende que hay que pagar las facturas a los proveedores.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz
14/11/2023

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC E99C 2QPW 3FPZ 9DK4

Acta sesión ordinaria Pleno 30/10/2023 - SEFYCU 4595065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz
LUIS ORTEGA ROMERO
14/11/2023



Ayuntamiento de
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1234722R

4

Tras el oportuno debate el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, ocho de hecho de los nueve que de derecho lo conforman, y que en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda su aprobación inicial a las modificaciones de créditos propuestas.

Igualmente, se acuerda exponer al público por espacio de quince días hábiles, la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169-1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

*Moción del Grupo Municipal Popular contra la tramitación de una Ley de Amnistía, con Registro de Entrada nº 1879/2023, de fecha de 26 de septiembre de 2023, con el siguiente texto:

“MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE Alcaraz, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz
14/11/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC E99C 2QPW 3FPZ 9DK4

Acta sesión ordinaria Pleno 30/10/2023 - SEFYCU 4595065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz
LUIS ORTEGA ROMERO
14/11/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz
14/11/2023



aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Alcaraz, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1.Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2.Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3.Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

4-Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

El Sr. Alcalde, D. Pedro J. Valero Montoya indica que el Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo con la moción propuesta dado que, por un lado, a la fecha de hoy todavía no existe un Proyecto de Ley de Amnistía que valorar, y por otro, entiende que el Ayuntamiento debe centrarse en la política municipal y no vamos a entrar en estas cuestiones que escapan a nuestras competencias.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Ricardo González Colmenero indica que esta Ley de Amnistía va en contra de la igualdad, y que sí es un tema de





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcaraz
LUIS ORTEGA ROMERO
14/11/2023



Ayuntamiento de
ALCARAZ

NIF: P0200800A

Secretaría e Intervención

Expediente 1234722R

6

todos, que va contra la igualdad de muchos ciudadanos, algunos de los cuales viven también aquí en Alcaraz, y le parece que sería un buen gesto del PSOE de Alcaraz, de solidaridad e igualdad entre las regiones de España, apoyar la referida Moción.

Tras este debate, el Pleno, con el voto en contra de los 5 Srs. Concejales del Grupo Municipal Socialista y 3 votos a favor de los Srs. Concejales del Grupo Municipal Popular, acuerda rechazar la referida Moción.

5º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

@D. RICARDO GONZÁLEZ COLMENERO, Portavoz del Grupo Municipal Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.-Informa al Pleno sobre el levantamiento del embargo a la Comunidad de Regantes de Alcaraz, así como de la solicitud de ayudas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la modernización del regadío de dicha Comunidad.

Y no habiendo más temas a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcaraz
14/11/2023



AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

Código Seguro de Verificación: ALAC E99C 2QPW 3FPZ 9DK4

Acta sesión ordinaria Pleno 30/10/2023 - SEFYCU 4595065

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaraz.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6